



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2024, se adoptó Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Transporte Público Urbano de Viajeros de Mairena del Alcor, concretamente del vigente artículo 9.2 de la Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Transporte Público Urbano de Ayuntamiento de Mairena del Alcor, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de 2 de abril de 2024 y publicada en el BOP num 170 de 2 de septiembre de 2024.

El referido artículo 9.2 se modifica conforme al siguiente contenido:

"2. Para la validez de las tarifas se requerirá que sean fijadas y aprobadas por el Ayuntamiento en base al régimen tarifario establecido en la correspondiente ordenanza de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria. En la fijación de los importes de las mismas se considerarán circunstancias sociales y económicas relevantes en orden al cumplimiento de los objetivos que el Ayuntamiento se fije alcanzar, ello sin menoscabo del mantenimiento en todo momento del equilibrio económico financiero de la concesión, si se optara por este medio de gestión del servicio."

Se abre periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como también se dará publicidad en el Tablón Electrónico de anuncios y Portal de Transparencia municipal, para que cualquier persona física o jurídica pueda presentar reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno. De no producirse estas alegaciones, la ordenanza se entenderán definitivamente aprobadas, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario, procediéndose a su publicación integra en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Portal de Transparencia Municipal, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo señalado en el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985. de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a la fecha de la firma digital abajo indicada.
El Alcalde,

Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.

